

#102



Comisión Especial de reformas <comisionreformas@gmail.com>

PROPUESTA CONCRETA

1 mensaje

alberto gonzalez <agonzalezherrera26@yahoo.com>

3 de agosto de 2011 08:46

Responder a: alberto gonzalez <agonzalezherrera26@yahoo.com>

Para: "comisionreformas@gmail.com" <comisionreformas@gmail.com>

Apreciados comisionados:

Adjunto una propuesta que permitirá en alguna medida disminuir el desempleo y evitar que exista una casta de privilegiados en un país donde debe primar el principio de igualdad ante la Ley sin excepciones. Nadie puede servirle a dos amos y hacerlo bien.

Alberto González Herrera

Céd. 8-366-621



Comisión Especial de reformas <comisionreformas@gmail.com>

PROPUESTA CONCRETA

1 mensaje

alberto gonzalez herrera <algoher26@hotmail.com>
Para: comisionreformas@gmail.com

3 de agosto de 2011 08:52

Señores Comisionados:

Adjunto una propuesta concreta de modificación del artículo 65 de la Constitución, para dar oportunidad a la juventud y prescindir de fueros por razón de edad. Nadie sirve bien a 2 años aunque lo aparente.

Alberto González Herrera

Céd. 8-366-621



Propuesta de reforma concreta.doc

14K

Panamá, 3 de agosto de 2011.

Licenciado

DENNIS ALLEN FRÍAS

Comisión de Reformas

Constitucionales

E. S. D.

Apreciado licenciado:

Concurro ante usted respetuosamente, con una propuesta de reforma concreta, para adicionar un párrafo al artículo 65 de la Constitución política.

Dicho párrafo diría lo siguiente:

"Los trabajadores al servicio del Estado podrán trabajar hasta un máximo de un (1) año luego de jubilados, siempre que no laboren simultáneamente como docentes de universidades estatales. Se exceptúan los servidores públicos que ocupen cargos de elección popular. En el evento que opten por mantenerse activos, en las instituciones estatales respectivas, luego del año de jubilados, no podrán devengar los emolumentos de jubilación de la Caja de Seguro Social hasta que presenten certificación del cese de labores."

La propuesta obedece a la innumerable cantidad de funcionarios que ocupan cargos de relevancia en el engranaje gubernamental en los tres órganos del Estado, privando a la juventud del derecho a ocupar estas posiciones, y si bien, la experiencia es importante, parece que estos sujetos no están satisfechos o no se sienten felices con la vida, que también ocupan posiciones de profesores en las universidades estatales. Esto sin duda alguna, lleva a que exista una supra casta de

privilegiados que cobran tres salarios del erario público; uno como servidor público (B/.3,000.00 de gastos y B/.3,000.00 de salario), uno como docente universitario (B/.500.00), y, otra como jubilado (B/.2,500.00), totalizando B/. 9,000.00.

Señores comisionados, si bien es cierto, el trabajo es un derecho, pero la forma excesivamente proteccionista como en la praxis se observa la Constitución por parte de los jubilados, se convierte en un obstáculo para que profesionales jóvenes en la Administración pública y en las universidades puedan alcanzar un ascenso o una plaza. La mejor manera de cambiar el tradicional "juega vivo" panameño, es dando el ejemplo, y ello lo tienen que hacer nuestros queridos adultos mayores.

Atentamente,

Alberto H. González Herrera
Céd. 8-366-621